ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F – 086
		Versión: 002
		Fecha: Mayo de 2024

Puerto López Meta, Noviembre de 2026.

Doctor(a)
ADRIANA RAQUEL COTES SILVERA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Jefe de Oficina de Contratación Ad Hoc Resolución No. 547 de 2026
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio y documentos previos de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 399 de 2021), esta dependencia se permite generar los estudios previos** para adelantar el proceso contractual referente a **"APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

En concordancia con el anterior precepto, el artículo 209 de la Carta Magna establece los principios de la función administrativa señalando:

> *"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

Que conforme lo dispone el **Decreto Municipal No 018 de 2017** *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la administración central del municipio de Puerto López - Meta",* la Secretaría de Salud tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

Que a través del Acuerdo Municipal N. 004 del treinta y uno (31) de mayo de 2024, sancionado y publicado el doce (12) de junio de 2024, se expidió el plan de desarrollo económico y social municipal "Puerto López Estratégico 2024-2027", el cual en su artículo primero dispuso:

"Artículo Primero: Aprobación Y Adopción Del Plan. Adóptese el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Puerto López - Meta, para el período constitucional 2024-2027, "PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO", como instrumento de planificación del desarrollo y cumplimiento del contenido programático, resultado del proceso programático y de participación de la Administración Municipal con la comunidad Portolopense."

Que mediante Decreto número **106 del 02 de diciembre de 2025**, se establece el presupuesto de ingresos, rentas, recursos de capital y apropiaciones de gastos para la vigencia fiscal 2026.

Que, la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto López, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en materia de salud pública, prevención de factores de riesgo y promoción de entornos saludables, requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de la Política Integral para la Prevención, Reducción de Riesgos y Daños, y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el municipio.

Con la finalidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la prevención, reducción de riesgos y daños y atención del consumo de sustancias psicoactiva, **EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META,** requiere de manera temporal, contratar los servicios para **APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**

La Secretaría de Salud del Municipio de Puerto López, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1616 de 2013 y demás normas concordantes en materia de salud pública, tiene la responsabilidad de promover el bienestar mental de la población y contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio.

El municipio de Puerto López ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de planeación en salud pública relacionados con la promoción de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante la formulación de instrumentos de política pública que permitan orientar la intervención institucional de manera articulada, integral y sostenible.

Dada la complejidad técnica que implica la construcción de una Política Pública de Salud Mental, la cual requiere procesos de análisis, identificación de problemáticas, definición de ejes estratégicos, líneas de acción, indicadores de seguimiento y mecanismos de articulación intersectorial, se hace indispensable contar con un profesional idóneo que brinde asesoría y asistencia técnica especializada durante el proceso de formulación de la política pública de Salud Mental del Municipio de Puerto López.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

La presente contratación permitirá fortalecer la implementación de estrategias orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de factores protectores, la reducción de riesgos asociados al consumo y el desarrollo de acciones comunitarias e institucionales en materia de salud mental, contribuyendo al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y demás disposiciones aplicables en materia de salud pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. Ventajas de la contratación a través de contratos de prestación de servicios, previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El marco normativo permite contratar de manera temporal aquellas prestaciones de servicios cuyas actividades puedan ser ejecutadas sin estar sometidas a la subordinación propia de los contratos de trabajo, ya que la ejecución de las actividades a contratar no implican el cumplimiento de horarios, estando llamadas a ser ejecutadas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia, se considera viable y favorable para la entidad hacer uso del contratos de prestación de servicios en el presente caso.

1.2. Viabilidad para la contratación de prestación de servicios.

Que para llevar a cabo la presente contratación la SECRETARÍA GENERAL expidió certificación que exige el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

> ***"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

1.3. Plazo - La prestación de servicios profesionales que se viene aludiendo requiere ser contratada de manera temporal según la determinación del plazo indicado en el presente documento.

1.4. Forma de pago - La contraprestación del respectivo contrato será pactada mediante pagos mes vencido; forma de pago que es usualmente aceptada y aplicada en esta clase de

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

contratos, y permite a la entidad tener un mecanismo de control en la ejecución de éste, pues se paga mes vencido una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.5. Forma de la prestación del servicio - En primera medida debe ponerse de presente que el contrato de prestación de servicios no genera ningún tipo de subordinación, ni implica el cumplimiento de horarios; en este sentido el servicio será prestado según las tareas que se asignen al contratista, quien rendirá los informes a las actividades ejecutadas.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO – APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ

2.1. TIPO DEL CONTRATO: Prestación de servicios **profesionales.**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) Y OTROS

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la *Tabla 1*:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar debida y oportunamente el objeto del contrato, dando cumplimiento a las actividades que se asignen por parte de la entidad CONTRATANTE.
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
4. Suscribir acta de inicio, actas parciales (cuando corresponda), y acta de terminación con el supervisor.
5. No ceder total o parcialmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
6. Ejecutar las actividades contractadas con independencia y autonomía atendiendo las mismas con criterio de oportunidad, eficiencia y eficacia.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

8. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
9. Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual.
10. Cargar en la plataforma del SECOP I y/o II los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
11. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente al supervisor toda contingencia que pueda afectar la ejecución de las actividades contratadas.
13. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria a través de la cual se puedan llevar a cabo los pagos del contrato.
14. Contar con el certificado de aptitud médico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Formular el problema público central, la justificación, los principios, los enfoques y el *horizonte temporal de la política.*
2. Definir el objetivo general, los objetivos específicos y los resultados esperados a partir del diagnóstico y la priorización.
3. Construir los ejes estratégicos, líneas de acción y alternativas de intervención sustentadas en evidencia y pertinencia territorial.
4. Establecer la articulación intersectorial y las responsabilidades propuestas de salud, educación, desarrollo social, gobierno, cultura, deporte y demás actores competentes.
5. Incorporar estrategias de promoción, prevención, atención integral, rehabilitación, inclusión social, participación y fortalecimiento comunitario.
6. Estructurar la teoría de cambio o cadena de valor de la política, relacionando problemas, objetivos, productos y resultados.

Entregable y verificable:

1. Documento técnico de formulación estratégica.
2. Matriz de ejes, objetivos, líneas de acción, estrategias y actores responsables.
3. Teoría de cambio o cadena de valor.
4. Documento de justificación técnica de las alternativas seleccionadas.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
3. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.
4. Hacer los pagos en los términos convenidos.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de lo contratado se prestará en el municipio de Puerto López Meta.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaría de salud, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como quiera que el tipo contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se establece que misma se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, al amparo de la causal prevista en el literal h, numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la ***gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas***, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para establecer el valor del presente contrato se han adoptado los lineamientos establecidos en la **Resolución No. 008 de 2025 expedida el pasado 13 de enero de 2025 por el Municipio de Puerto López Meta** "*Por medio de la cual se fijan los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Administración Municipal de Puerto López - Meta*", en consecuencia se fija el valor de los honorarios de la siguiente manera:

CATEGORÍA DEL SERVICIO: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO + 1 AÑO EXP.
NIVEL: 11

Con base en los anteriores criterios, la **SECRETARÍA DE SALUD** del municipio de Puerto López estima el **VALOR TOTAL** de la presente contratación en suma igual a **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

El presente valor incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	DETALLE	VALOR	TIPO DE RECURSO
05.2.1.2.02.02.009.10	HONORARIOS	$ 6.000.000,00	FUNCIONAMIENTO

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mes vencido y una vez ejecutadas a satisfacción las actividades asignadas así:

UN (01) pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000), correspondiente al primer mes de ejecución, y UN (01) último** pago proporcional correspondiente a **DIEZ (10) días** de ejecución por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),** previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, pago aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, informe de actividades (parcial o final) por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio (parcial o final) a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato, documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta; para la revisión y trámite de las cuentas se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes en la materia para las entidades públicas, especialmente las establecidas en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012, "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.", cuyo ámbito de aplicación obra expresamente determinada por el artículo 2 que señala que* "El presente decreto se aplicará a todos los organismos y entidades de la Administración Pública que ejerzan funciones de carácter administrativo, en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y a los particulares cuando cumplan funciones administrativas."; junto con todas las demás normas de orden público y obligatorio cumplimiento que complementen, adicionen, corrijan o subroguen dichas disposiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el **artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012**, se establece que el contrato no será objeto de liquidación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 5° de la ley 1150 de 2007, que consagra el principio de la selección objetiva, señala que es "*objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva."; en consecuencia*, para el presente asunto el contratista será seleccionado teniendo en cuenta factores de idoneidad, según formación académica y experiencia que se verificarán en documento aparte, en el que se constatará el cumplimiento de los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA: - **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA + 1 AÑO DE EXPERIENCIA**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación desarrollado por la Entidad Colombia Compra Eficiente, se presente el siguiente análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, el cual formará parte del contrato para los efectos relativos a la interpretación de contingencias que puedan afectar la correcta ejecución en caso de la ocurrencia de alguna de las circunstancias aquí previstas, así:

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	I	E				3	1	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
2	E	I	E				3	3	6	RA	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
3	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
4	E	I	E				2	2	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M
5	E	I	E				1	3	4	RB	C	a y e	1	1	2	RB	NO	S			I	M

Clase: **G**= General **E**=Específico
Fuente: **I**=Interno **E**=Externo
Etapa: P=Planeación **S**=Selección **C**=Contratación **E**=Ejecución
Categoría: **RE**=Riesgo externo **RA**=Riesgo alto **RM**= Riesgo Medio **RB**=Riesgo bajo
Monitoreo: I=Informe
Periocidad: M=Mensual
Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo **e:** reducir las consecuencias.

Relación de riesgos

RIESGO No.1	**Descripción**: Que el contratista no asista a los compromisos adquiridos de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o sanciones para la entidad
	¿A quién se le asigna? – Al contratista
RIESGO No.2	**Descripción**: Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado
	Consecuencia: Retraso en el cumplimiento de las obligaciones
	¿A quién se le asigna? – Factor eximente de responsabilidad para las partes, siempre que el contratista informe oportunamente al SUPERVISOR y aporte la respectiva incapacidad médica.
RIESGO No.3	**Descripción**: Que la prestación del servicio sea deficiente
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual
	¿A quién se le asigna? – Al contratista
RIESGO No.4	**Descripción**: Comportamientos inadecuados en el trato con los terceros durante la prestación del servicio
	Consecuencia: Mala imagen corporativa, posibles demandas, incremento de PQR
	¿A quién se le asigna? – Al contratista

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co

RIESGO No.5	**Descripción**: Cambio de normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito
	Consecuencia: Que las metas establecidas no se cumplan de la manera ni en el tiempo requerido por la entidad de acuerdo al alcance del objeto contractual
	¿A quién se le asigna? – Al contratista y a la entidad

7. GARANTÍAS:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, del tipo de servicio que será prestado, y la forma de pago pactada, frente a las cuales no existe mayor riesgo de incumplimiento, esta dependencia considera procedente que la entidad se abstenga de solicitar garantías tal como lo autoriza el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDO COMERCIAL

Verificadas las condiciones establecidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015 se concluye que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Sin otro en particular,

CELIA CONSTANZA SANCHEZ FERNANDEZ
Secretario de Salud
Municipio de Puerto López

Proyectó:	Revisó:	Aprobado:
Nombre: Rafael Gutierrez.	Nombre: CELIA CONSTANZA SANCHEZ F.	Nombre: CELIA CONSTANZA SANCHEZ F.
Cargo: abogado CPS	Cargo: secretaria de Salud	Cargo: secretaria de Salud

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: alcaldia@puertolopez-gov.co